INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SV-CD-CVI-099-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 27.05.2025 hasta el 26.06.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	10.09.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA
NIT / C.C.:	9002948982
Supervisor:	FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Cargo:	DIRECTOR TECNICO
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para ejecutar proyectos de mejoramiento de viviendas rurales a través de los Organismos de Acción Comunal.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	26.05.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	27.05.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100064450
Registro Presupuestal	4600031131
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$9,535,748,077
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	
Valor Total del Contrato	$9,535,748,077
Plazo de Ejecución Inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 10%

Informe N° 1
Periodo del Informe: 27 de mayo de 2025 al 26 de junio de 2025

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES
Las PARTES se obligan a cumplir cabalmente las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y demás documentos requeridos, cuando corresponda.

En cumplimiento de la obligación, los supervisores del Convenio, por parte del Instituto de Acción Comunica y Capital Social —IDACO—, Danny Enrique Zamora, y por parte de la Secretaría de Vivienda, Fabio Hernán Ramírez Rodríguez, suscribieron el acta de inicio el día 27 de mayo. El respectivo soporte se encuentra debidamente cargado en la plataforma SECOP II.

2. Cada una de las partes entregará de manera oportuna y completa, toda la información, documentación, registros y demás elementos de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero necesarios para la correcta ejecución del presente convenio.

De conformidad a la obligación se ha realizo entrega de manera oportuna de la documentación necesaria para la ejecución del convenio.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente convenio, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrán ser empleadas para el desarrollo de actividades diferentes de las que constituye el objeto. En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, ésta será tratada como confidencial hasta que el supervisor del contrato manifieste si se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva.

Para dar cumplimiento a la obligación de confidencialidad establecida en el convenio, se manejo la información en confidencialidad y se socializo la cláusula a los equipos involucrados.

4. Designar a los supervisores del convenio, quienes realizarán seguimiento al cumplimiento del objetivo convenido

De conformidad la obligación , se realizo delegación a los funcionario Fabio Hernán Ramírez Rodríguez , conforme con las condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca.

5. Realizar seguimiento y acompañamiento de las acciones y actividades inherentes a la ejecución del presente convenio

Para cumplir con la obligación de realizar seguimiento y acompañamiento a las acciones y actividades del convenio, se realizo Comité Técnico Ordinario N° 1 el día 04 de Junio de 2025, se presento el convenio a las partes involucradas , se establecieron cronogramas y metas, y el levantamiento de actas que registren observaciones y recomendaciones.

6. Ejecutar el convenio, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que formen parte integral del mismo.

Para cumplir con la obligación de ejecutar el convenio, se han llevarán a cabo todas las actividades previstas siguiendo estrictamente lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y los demás documentos que conforman el convenio, asegurando que cada acción se realice conforme a los lineamientos, especificaciones y objetivos definidos.

7. Las demás necesarias para el cumplimiento del convenio, que se enmarquen en su objeto y que se deriven de la naturaleza del convenio.

Se han realizado las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SV.
La SV se obliga a cumplir cabalmente con el objeto de este convenio así como con los siguientes compromisos:

1. Entregar el anexo técnico que identifique la tipología y obras de los mejoramientos de vivienda rural a ejecutar, con sus respectivas unidades de costos.

De acuerdo con la obligación , la Secretaria de Vivienda presento el anexo técnico con la tipología y obras de los mejoramientos de vivienda rural a ejecutar, con sus respectivas unidades de costos, previo a la suscripción del convenio.

2. Aportar los recursos económicos previstos en el valor del presente convenio.

De conformidad con la forma de desembolso pactada en el convenio, establecida en la CLÁUSULA NOVENA. "FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE EN DINERO. La SV efectuará el desembolso
de sus aportes de la siguiente manera: "1. Un primer desembolso por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO
PESOS M/CTE ($4.767.874.038), con la suscripción del convenio, una vez el IDACO presente al supervisor la certificación bancaria de la cuenta de ahorros a nombre del convenio" y una vez verificado que el suscrito el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca (IDACO) cumplió con lo requerido correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria exclusiva del presente convenio.

Esta supervisión considera viable proceder con el primer desembolso, que corresponde a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.767.874.038).

3. Presentar al Comité Técnico del Convenio el listado de los Municipios y el número de los Organismos de Acción Comunal que serán beneficiarios en el marco del proyecto.

Para cumplir con la obligación la Secretaria de vivienda presento ante el Comité Técnico Ordinario N° 1 el día 04 de Junio de 2025, el listado de los Municipios priorizados que corresponde a cincuenta y tres (53) municipios del Departamento , que se seleccionaron de la siguiente manera, 35 municipios los cuales presentan el mayor déficit cualitativo de vivienda y

necesidades básicas insatisfechas (NBI) en Cundinamarca
y 18 municipios que manifestaron aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para tener el proyecto de mejoramiento de vivienda en sus territorios, los cuales son: Alban, Bituima, Caparrapí, El Colegio, El Peñón, Gacheta, Gama, Guachetá, Guaduas, Guataquí, Guayabetal, Junín, La Palma, La Peña, La Vega, Macheta, Manta, Medina, Nariño, Nilo, Nocaima, Pandi, Pasca, Quebradanegra, Quipile, San Cayetano, San
Francisco, San Juan de Rioseco, Supatá, Topaipi, Une, Villagómez, Viotá, Yacopí, Pacho, Arbeláez, Beltrán, Cabrera, Cachipay, Cogua, Gachalá, La Mesa, Puerto Salgar, San Antonio del Tequendama, Sasaima, Simijaca, Tabio, Tibacuy, Ubaque, Venecia, Vergara, Villa Pinzón y Villeta.

4. Indicar al Comité Técnico cuáles de los municipios seleccionados que van a participar por medio de la cofinanciación.

De conformidad la obligación ante el Comité Técnico Ordinario N° 1 el día 04 de Junio de 2025, la Secretaria de vivienda presento dieciocho (18) municipios los cuales aportaron recursos adicionales para el mejoramiento de viviendas en sus territorios, los cuales se relacionan a continuación:

IDMUNICIPIOVALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO
1ARBELÁEZ$60,000,000
2BELTRÁN$20,000,000
3CABRERA$30,000,000
4CACHIPAY$60,000,000
5COGUA$100,000,000
6GACHALÁ$200,000,000
7LA MESA$82,000,000
8PUERTO SALGAR$400,000,000
9SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA$30,000,000
10SASAIMA$50,000,000
11SIMIJACA$40,000,000
12TABIO$70,000,000

5. Realizar la selección, priorización y caracterización de los Organismos de Acción Comunal y notificarlo al comité técnico del presente convenio.

De conformidad a la obligación , en el Comité Técnico Ordinario N° 2 el día 13 de Junio de 2025, la Secretaria de vivienda informa que realizo la selección priorización y caracterización de 147 Organismos de acción comunal.

6. Atender y dar respuesta de manera oportuna a las observaciones y requerimientos que el IDACO realice en el marco de la suscripción y ejecución de los convenios, relacionadas con el componente técnico de vivienda.

Se han atendido y dado respuestas necesarias para el cumplimiento del convenio

7. Brindar la asesoría y el acompañamiento técnico que sea requerido en la formulación y ejecución de los contratos y/o convenios derivados que adelante el IDACO.

Desde la Secretaría se ha brindado un acompañamiento continuo al Instituto de Acción Comunal y Capital Social, con el objetivo de fortalecer los procesos comunitarios y mejorar la gestión de los proyectos desarrollados en los diferentes territorios , para ello, se asignó un equipo técnico conformado por 22 profesionales, entre ingenieros y arquitectos, quienes han realizado un acompañamiento permanente en terreno. Este grupo ha prestado asistencia técnica especializada, orientando a las comunidades y juntas de acción comunal en aspectos clave como la formulación, ejecución y seguimiento de obras de infraestructura social, asegurando así el cumplimiento de estándares técnicos y normativos.

8. Orientar la ejecución del convenio interadministrativo y sus derivados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y normativas definidas por la SV.

Desde la Secretaría se ha brindado un acompañamiento continuo al Instituto de Acción Comunal y Capital Social, con el objetivo de fortalecer los procesos comunitarios y mejorar la gestión de los proyectos desarrollados en los diferentes territorios

9. Designar al supervisor del convenio interadministrativo.

De conformidad la obligación , se realizo delegación a los funcionario Fabio Hernán Ramírez Rodríguez , conforme con las condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca.

10. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas que se enmarquen en su objeto, en concordancia con la misionalidad y funciones de la entidad.

Se han realizado las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Esta supervisión considera viable proceder con el primer desembolso, que corresponde a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.767.874.038).

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR TECNICO